



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE MARZO DE 2019

No. 51

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el que se informan los descuentos conforme a la Regla 39, Capítulo III, inciso II de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, en los centros generadores 4

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos 7

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual, se hace del conocimiento público la convocatoria a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Organizaciones de la Sociedad Civil, para participar en el proceso de selección de proyectos institucionales del subprograma, “Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), en la modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal (COT), 2019” 11

Secretaría de Movilidad

Órgano Regulador de Transporte

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obra 19

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio en que presta sus servicios al público la Notaría 105 de esta Ciudad, de la que es titular el Licenciado Fermín Arturo Fulda y Fernández 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico en el que se podrá consultar el Padrón de Derechohabientes del Programa de Becas, correspondiente al ejercicio 2018, que se otorga a los jóvenes residentes en la Ciudad de México, que estudian en los planteles de educación media superior del Sistema de Bachillerato del Gobierno de la Ciudad de México 21
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico en el que se podrá consultar el Padrón de Derechohabientes del Programa de Becas, correspondiente al Semestre 2018-2019 “B”, que se otorga a los jóvenes residentes en la Ciudad de México, que estudian en los planteles de educación media superior del Sistema de Bachillerato del Gobierno de la Ciudad de México 22

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Acuerdo por el cual, se suspenden los términos y plazos relativos a los actos y procedimientos administrativos de su competencia 23

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de Ayudas de Beneficio Social y Ayudas de Renta derivados de los programas “Vivienda en Conjunto, para el otorgamiento de ayudas de beneficio social, durante el ejercicio fiscal 2018” y “Mejoramiento de Vivienda, para el otorgamiento de ayudas de beneficio social, durante el ejercicio fiscal 2018”, así como de programas emergentes 25

Procuraduría Social

- ◆ Nota Aclaratoria a la Convocatoria de Registro al Padrón de Asesores Técnicos Externos Zonales del programa “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales, RIPUH”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 12 de febrero de 2019 26

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del “Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, 2019” 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social, (Más Becas, Mejor Educación), 2019” 28
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa “Educación Garantizada de la Ciudad de México, 2019” 29
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa “Apoyo a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México (PAIMS), 2019” 30

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días de suspensión de términos inherentes a la atención de las solicitudes de información pública, así como el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión, requerimientos, actos y procedimientos administrativos competencia de la Unidad de Transparencia 31
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Convocatorias correspondientes a los programas sociales a ejecutarse, para el ejercicio fiscal, 2019 33
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, “Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco” y “Juntos Hagamos Deporte” a ejecutarse, durante el ejercicio fiscal 2019, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019 48
- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019 53

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual de Organización 78

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Reglamento Interno del Concejo 79

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Acuerdo A/001/2019, mediante el cual se establecen días inhábiles y suspensión de plazos y términos, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia; asimismo, se declara la suspensión de plazos inherentes a los procedimientos de investigación de quejas o denuncias de las Visitadurías Generales, en los asuntos a cargo de la Contraloría Interna, de la Dirección General Jurídica, de la Unidad de Transparencia, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento y de la Dirección del Servicio Profesional, adscrita a la Dirección General de Administración de este organismo 91

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-001-2019.- Convocatoria 001.- Adquisición de componentes, materiales y operación para la implementación del programa de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México 94
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-54-2019 y SACMEX-LP-55-2019.- Convocatoria 018.- Construcción del colector Tepetlapa, así como supervisión técnica y administrativa de la misma 96
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitaciones Públicas, Números RTP/LP-001/19 a RTP/LP-003/19.- Convocatoria No. E-002/19.- Enajenación de bienes 100
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** Licitación Pública Nacional, número PAOT-LPN-04-2019.- 1ª Convocatoria.- Adquisición de artículos de papelería 102
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** Licitación Pública Nacional, número PAOT-LPN-05-2019.- 1ª Convocatoria.- Servicio de mensajería 103
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números DC/LPN/014/2018 a DC/LPN/023/2018 104
- ◆ **Tribunal Superior de Justicia.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números TSJCDMX/LPN-003/2019 a TSJCDMX/LPN-008/2019.- Adquisición de vales de despensa y contratación de diversos servicios 107
- ◆ **Edictos** 109
- ◆ **Aviso** 111

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124, 128, 129 y 130 de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 12, 13, 14 y 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); así como Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de Octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha del 31 de enero de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Azcapotzalco, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 22, Tomo III.

II.- Que con fecha del 14 de marzo de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México “Nota aclaratoria y modificaciones al Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, para el ejercicio fiscal 2019, de número 22, Tomo III, fecha 31 de enero de 2019.

III.- Que a efecto de cumplir con el principio de máxima publicidad he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS SOCIALES A EJECUTARSE EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Apoyo a Cuidadoras y Cuidadores de 58 a 64 años

Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco

Ayuda para Unidades Habitacionales

Iniciativas Juveniles Azcapotzalco 2019

Juntos Hagamos Deporte

Apoyo Económico Inscripción a Competencias Oficiales de Deportistas Representantes de la Alcaldía

Convocatoria del programa social “Apoyo a Cuidadoras y Cuidadores de 58 a 64 años” para el Ejercicio Fiscal 2019 en la Alcaldía de Azcapotzalco

BASES

1.-Objetivo: beneficiar hasta 700 mujeres y hombres en un rango de edad de 58 a 64 años que se dedican al cuidado de personas que derivado de la edad, ciclo de vida, condiciones físicas, mentales o por afectaciones a su salud, se encuentran temporal o permanentemente en condiciones de dependencia o requieren cuidados específicos, que residan en la Alcaldía de Azcapotzalco, con un **apoyo económico bimestral de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) durante cuatro exhibiciones en el periodo marzo a octubre a cada persona beneficiaria, además de promover su integración social.**

2.-Requisitos de Acceso.

-Ser mujer u hombre cuidador o cuidadora en un rango de edad de entre 58 a 64 años con una residencia mínima de un año en Azcapotzalco.

-Ser cuidador o cuidadora de personas con discapacidad.

-Ser cuidadora o cuidador de menores de edad hasta 12 años 11 meses y que sean familiares directos.

-Ser cuidador o cuidadora de personas con enfermedades crónico degenerativas que afecten su movilidad.

-No ser familiar directo del personal de estructura de la Alcaldía de Azcapotzalco, del Gobierno la Ciudad de México o del Gobierno Federal con el fin evitar un posible conflicto de interés.

- No ser beneficiario de otro programa social ejecutado por la Alcaldía de Azcapotzalco, el Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.
- Únicamente se aceptarán solicitudes de registro al programa y documentación requerida en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
- Sólo podrá haber una o un beneficiario del programa social por domicilio registrado.
- Asistir al estudio socioeconómico únicamente el día y hora citados.
- Asimismo, el día en que sean citados para el estudio, deberán acudir con su documentación en original para cotejo y copias, en caso de no presentar alguno de los documentos requeridos su solicitud será cancelada.

3.- Documentación a presentar

Ingresar su solicitud a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs, **a partir de un día hábil después a la publicación de la presente convocatoria y teniendo como límite el registro de 1000 solicitudes.** Cada solicitud deberá contar con nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal además de entregar la siguiente documentación:

- Original (para cotejo) y copia de identificación oficial (INE, Licencia de conducir o Cédula Profesional)
- Copia de CURP de la persona solicitante
- Original (para cotejo) y copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (agua. Luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural) que coincida con la dirección asentada en la identificación oficial.

A) En caso de ser cuidadora o cuidador de familiares directos en edad comprendida de 0 a 12 años 11 meses de edad, presentar adicionalmente lo siguiente:

- Carta de motivos de la madre, padre o tutores donde acredite horas, días y motivos por los que la cuidadora o el cuidador son responsables de los hijos, además de una Constancia de Trabajo de los padres o tutores donde se indique el horario de trabajo.
- Presentar actas de nacimiento de los menores en original (para cotejo) y copia para acreditar la relación familiar.

B) En caso de ser cuidador o cuidadora de personas con discapacidad o personas con enfermedades crónico degenerativas que afecten su movilidad que sean familiares directos, presentar adicionalmente:

- Constancia o certificado médico original y copia que acredite el padecimiento de la o las personas a su cuidado que padezcan algún tipo de discapacidad o enfermedades crónicas degenerativas que afecten su movilidad.
- Acta de nacimiento, acta de matrimonio, acta de concubinato o documento que demuestre el vínculo familiar de la persona con discapacidad o con enfermedades crónico degenerativas que afecten su movilidad y su cuidadora o cuidador.

El trámite será personal y presencial por cada persona interesada, NO se aceptarán bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario del programa.

4.- Procedimientos de acceso

Se dará prioridad aquellas solicitudes ingresadas por mujeres, debido a que el 87.9% se encuentra en condiciones de trabajo no remunerado al cual le dedican en promedio 40 horas a la semana, priorizando además, aquellas mujeres que residan en las colonias con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo de acuerdo al Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2010. Remarcando que como medida de acción afirmativa, se considerará únicamente hasta un 10% de beneficiarios hombres del total de personas que integren el padrón de beneficiarias.

Para saber el estado que guarda su trámite, las personas solicitantes podrán comunicarse mediante llamada telefónica a las oficinas de la JUD de Grupos Vulnerados, al teléfono 5354 9994 ext.1161 y1163 y preguntar por el avance de su solicitud.

4.1- En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

4.2- Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos

electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. Asimismo, la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

5.- Requisitos de permanencia

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2019, una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo y se presenten a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma. Se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que el solicitante aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente.

6.-Causales de baja

- Proporcionar datos falsos o documentación apócrifa al momento de su solicitud, en el estudio socioeconómico o en cualquier etapa del programa social.
- Por defunción de la beneficiaria o beneficiario.
- No encontrarse en su domicilio en más de 3 ocasiones, en caso de ser requerida una visita de corroboración de datos o prueba de vida.
- No informar a la JUD de Atención a Grupos Vulnerados sobre cambio de domicilio y/o número telefónico de contacto.
- Cambiar de domicilio fuera de la Alcaldía de Azcapotzalco
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo. Se dará tolerancia de hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- No dar cumplimiento a la carta compromiso.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

7.-Para conocer los procedimientos de instrumentación se deberá consultar las Reglas de Operación del presente programa social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22 tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones.

8.- Los mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad, podrán ser consultados en las reglas de operación de programa social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019.

9.-Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Cuidadoras y Cuidadores de 58 a 64 Años” para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, y en las oficinas de la Subdirección Perspectiva de Género, Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerados (mismo domicilio) o en página web de la Alcaldía Azcapotzalco: <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Convocatoria del programa social “Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco” para el Ejercicio Fiscal 2019 en la Alcaldía de Azcapotzalco.

BASES

Población a la que va dirigido el programa: hasta 300 mujeres de escasos recursos que habiten en pueblos, barrios y colonias de la Alcaldía de Azcapotzalco con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo, en un rango de edad de entre 20 y 39 años, que cuenten para la **Modalidad 1** con preparatoria terminada y para la **Modalidad 2** con secundaria terminada.

1. Objetivo

Este es un programa de transferencia monetaria y capacitación para el trabajo mediante la enseñanza de un oficio. Cuenta con dos modalidades; en su **Modalidad 1**, se pretende beneficiar hasta 100 mujeres que residan en la Alcaldía de Azcapotzalco que cuenten con la preparatoria terminada, ponderando a aquellas mujeres que habiten en los pueblos, barrios y colonias con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo, mediante una **capacitación en un oficio “panadería”**, que constará de 4 módulos, la capacitación incluye una certificación en Higiene, capacitación con constancia curricular en Desarrollo de Plan de Negocios, además, de una transferencia monetaria bimestral.

En su **Modalidad 2** se pretende beneficiar hasta 200 mujeres que cuenten con la secundaria terminada, que residan en la Alcaldía de Azcapotzalco, que pertenezcan a pueblos, barrios y colonias con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo, **brindándoles capacitación para el trabajo en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI)**, además, de una transferencia monetaria bimestral, que les permita poder acceder a la capacitación y solventar sus necesidades inmediatas.

Para las dos modalidades será parte integral del programa, asistir a capacitaciones en materia de género y derechos humanos.

2. Bienes y/o servicios

2.1-En la Modalidad 1: se dará una capacitación en el oficio de panadería en un periodo de 8 meses y una transferencia económica bimestral de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) durante 4 exhibiciones en un periodo de marzo a octubre, además del acompañamiento de cursos y talleres sobre empoderamiento y perspectiva de género, que serán parte integral del programa.

En la Modalidad 2: se dará capacitación para el trabajo sobre distintos oficios, en alguno de los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) que se ubican dentro de la demarcación, en un periodo de 6 a 8 meses, además de una transferencia monetaria bimestral de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), durante 4 exhibiciones en un periodo de marzo a octubre, sumado del acompañamiento de cursos y talleres sobre empoderamiento y perspectiva de género, que serán parte integral del programa.

3.-Requisitos de Acceso.

3.1-Requerimientos Generales:

- Ser mujer entre 20 y 39 años con una residencia mínima de un año en Azcapotzalco.
- No haber sido beneficiaria de algún programa social ejecutado por la entonces Delegación Azcapotzalco en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
- No ser familiar directo del personal de estructura de la Alcaldía de Azcapotzalco, del Gobierno de la Ciudad de México, ni del Gobierno Federal.
- No ser beneficiaria de otro programa social de la Alcaldía de Azcapotzalco, del Gobierno de la Ciudad de México ni del Gobierno Federal.
- Únicamente se aceptarán solicitudes de registro al programa y documentación requerida en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
- Sólo podrá haber una beneficiaria del programa social por domicilio registrado.
- Asistir al estudio socioeconómico únicamente el día y hora citada con un rango de tolerancia de 15 minutos, de no llegar en el rango de tolerancia su trámite será cancelado.
- Asimismo, el día en que sean citadas para el estudio, deberán acudir con su documentación en original para cotejo, en caso de no presentar alguno de los documentos requeridos su solicitud será cancelada.
- El resultado que derive de la aplicación del estudio socioeconómico será factor determinante para la selección de las beneficiarias, ya que se dará prioridad a mujeres con ingresos similares o por debajo del salario mínimo, mujeres desempleadas y mujeres que habiten en las colonias catalogadas con alto índice de marginación.
- En caso de que el número de estudios socioeconómicos factibles superen en gran cantidad el número de beneficiarias establecidas en el programa, un segundo criterio de selección será el orden de ingreso de las peticiones.

Para la modalidad 1:

- Disponibilidad de tiempo por las mañanas (de 3 a 4 horas), cuatro días a la semana en un lapso de capacitación de 8 meses aproximadamente.
- Contar con constancia o certificado de educación media superior concluida.

Para la modalidad 2:

- Contar con disponibilidad de tiempo 5 días a la semana en un lapso de capacitación de 8 meses aproximadamente.
- Contar con certificado de educación de secundaria concluida.

4.2. Documentación a presentar

Las interesadas deberán ingresar su solicitud a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs, **a partir de un día hábil después de la publicación de la presente convocatoria y teniendo como límite el registro de 150 solicitudes para la modalidad 1 y de 300 solicitudes para la modalidad 2**, dicha solicitud deberá contar con nombre completo de la solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal con la siguiente documentación e indicar la modalidad para la que desea aplicar:

- Original y copia de comprobante de último grado de estudios concluido (nivel medio superior para el caso de la modalidad 1 y secundaria para el caso de la modalidad 2)
- Original y copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad y que coincida con la dirección registrada en su identificación. (recibo de agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural).
- Original y copia de credencial de elector vigente.
- Copia de CURP de la beneficiaria

Nota: para la modalidad 2 una vez seleccionadas las 200 beneficiarias se deberán comprometer a entregar la documentación necesaria y requerida para abrir su expediente en el CECATI donde cursarán la capacitación.

El trámite será personal y presencial por cada persona interesada, NO se aceptarán bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiaria del programa.

5.-Procedimientos de Acceso

Criterios de inclusión de las probables beneficiarias: ser mujeres que vivan dentro de la Alcaldía, en un rango de edad de entre **20 y 39 años**, con un **grado de estudio de nivel medio superior concluido para la modalidad 1 y secundaria concluida para la modalidad 2**, que cuenten con la disponibilidad de tiempo requerida para cubrir la totalidad de horas a la semana que se indican en el presente programa, que muestren en el estudio socioeconómico una solvencia económica baja o grado de desempleo y que pertenezcan a una de las colonias o barrios considerados con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo en la Alcaldía de Azcapotzalco de acuerdo a el Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2010.

Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Perspectiva de Género, en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en la planta baja del edificio de la Alcaldía, en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs o bien llamado al teléfono: 5354 -9994 Ext. 1161 y 1162.

5.1.-En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

5.2.- Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. Asimismo, la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

6.-Requisitos de permanencia

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2019 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios:

- Asistir por lo menos al 80 % de capacitaciones que se otorgarán al mes sobre perspectiva de género.
- Firmar y comprometerse a cumplir al 100% con el reglamento para las clases y capacitaciones en ambas modalidades.

7.-Causales de baja

Falta de interés de la solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- No presentarse a la aplicación de estudio socioeconómico en tiempo y forma indicada, establecido como parte de la documentación requerida para ser beneficiaria del programa.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro de la Alcaldía.
- No asistir por lo menos al 80 % de capacitaciones que se impartirán de manea bimestral sobre perspectiva de género.
- No dar cabal cumplimiento del reglamento firmado en ambas modalidades.
- Por defunción de la beneficiaria.
- En caso de omitir o proporcionar información falsa.
- No existe la suspensión temporal en ningún caso.**

Para ambas modalidades NO habrá lista de espera, debido a que en este programa la asistencia a la totalidad de los módulos es necesaria, ya que el avance en el contenido de los mismos es progresivo, por lo tanto, en caso de baja de alguna beneficiaria no se hará sustitución.

8.-Para conocer los procedimientos de instrumentación se deberán consultar las Reglas de Operación del presente programa social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones.

9.-Los mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad, podrán ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019.

10 .-Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer las **Reglas de Operación del Programa Social “Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco” para el ejercicio fiscal 2019**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, y en las oficinas de la Subdirección Perspectiva de Género, Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerados (mismo domicilio) o en página web de la Alcaldía Azcapotzalco: <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Convocatoria del programa social “Ayuda para Unidades Habitacionales” para el Ejercicio Fiscal 2019 en la Alcaldía de Azcapotzalco

BASES

1.-Objetivo: beneficiar hasta 20 edificios condominales con un apoyo en especie por única vez, consistente en impermeabilizante y/o pintura que será cuantificado por la cantidad de departamentos que conformen cada edificio beneficiado, además, de apoyar con los gastos operativos de la mano de obra para su colocación, que les permitirá a sus habitantes mejorar la imagen urbana de sus viviendas, así como un kit ahorrador que contiene un juego de llaves, una regadera y focos ahorradores que permitan el ahorro de agua y energía eléctrica.

2.- Programación presupuestal

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, para el ejercicio fiscal 2019 se autorizó un presupuesto anual de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100), el cual será cuantificado entre el número de departamentos que conformen los edificios de las Unidades Habitacionales beneficiarias.

3.-Requisitos de Acceso

- Podrán acceder al programa aquellos edificios de las Unidades Habitacionales o colonias que no hayan sido beneficiados anteriormente por el programa social (hasta 3 años anteriores)
- Edificios condominales de hasta 50 departamentos
- El edificio de la Unidad Habitacional deberá estar en condiciones de deterioro en fachada o impermeabilizante, que se evaluará mediante inspección ocular y la toma de evidencia fotográfica.
- Residir en la Alcaldía de Azcapotzalco en Unidades Habitacionales que se encuentren preferentemente en una colonia, pueblo y/o barrio con bajo índice de desarrollo social.
- Aquellas que, mediante dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil, se determine que son aptas para intervención a realizar.
- Contar con al menos 60% de asistencia de los condóminos al momento de realizar la asamblea informativa.

3.-Documentación requerida:

La solicitud de acceso al programa deberá realizarse por uno de los condóminos, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs, a partir de un día después a la publicación de la presente convocatoria y hasta que el ejercicio del presupuesto anual del programa permita seguir recibiendo solicitudes, la cual deberá contar con nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal, anexando la siguiente documentación en original (para cotejo) y copia:

- Las firmas de al menos el 60% de los condóminos que habitan en el edificio, en el que manifiesten estar enterados del ingreso de la petición para poder ser beneficiados del programa
- Original y copia de credencial de elector del solicitante.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono fijo) que coincida con la credencial de elector del solicitante.

El trámite será personal y presencial por cada persona habitante de edificio condonimal interesada en ingresar la petición, NO se aceptarán bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario del programa.

4.- Procedimientos de Acceso

Una vez recibida su solicitud, una promotora o promotor de la J.U.D de Grupos Vulnerados, asistirá a la Unidad Habitacional a realizar un diagnóstico del edificio, el cual podrá ser atendido por la persona solicitante o por alguna o algún vecino residente del edificio en cuestión.

La selección de los beneficiarios se hará conforme a los datos obtenidos del diagnóstico realizado y una vez seleccionados, se citará a una asamblea en la que deberán estar presentes al menos el 60% de los titulares de los departamentos para recibir información sobre los trabajos a realizar y recibir un kit ahorrador por departamento. Se deberá firmar lista de asistencia y anexar: estudio socioeconómico, copia de la credencial de elector y comprobante de domicilio (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural) no mayor a tres meses que sea coincidente con la identificación de cada uno de los asistentes.

En caso de que sean recibidas un mayor número de solicitudes, se dará prioridad a las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, los cuales se encuentran reconocidos en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México. Asimismo, se darán prioridad aquellas solicitudes de personas que residan en las colonias con alto grado de marginación.

Para saber el estado que guarda su trámite, podrá comunicarse mediante llamada telefónica a las oficinas de la JUD de Grupos Vulnerables, al teléfono 5354 9994 ext.1161 y 1163 y preguntar por el avance de su solicitud.

4.1.-En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

4.2.-Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. Asimismo, la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

5.-Causales de baja:

- No contar con el 60% de asistencia de los condóminos a la asamblea informativa, la cual podrá calendarizarse hasta en dos ocasiones.
- Cuando existan riesgos físicos en las estructuras de las unidades habitacionales.
- No existe la suspensión temporal en ningún caso.

6.-Para conocer los **procedimientos de instrumentación** se deberá consultar las Reglas de Operación del presente programa social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22 tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones.

7.- Los mecanismos para la presentación de quejas, informidad ciudadana, así como, la exigibilidad, podrán ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019.

8.-Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer las **Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda para Unidades Habitacionales” para el ejercicio fiscal 2019**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, y en las oficinas de la Subdirección Perspectiva de Género, Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerados (mismo domicilio) o en página web de la Alcaldía Azcapotzalco: <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Convocatoria del programa social “Iniciativas Juveniles Azcapotzalco 2019” para el ejercicio Fiscal 2019 en la Alcaldía de Azcapotzalco

BASES

1.- Objetivo

Fomentar e impulsar la participación de grupos juveniles, conformados por personas de entre 18 y 29 años de edad que habiten en la Alcaldía de Azcapotzalco, en la solución de problemáticas sociales de su comunidad, mediante la entrega de un apoyo económico de hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) para beneficiar hasta 50 iniciativas, a fin de que puedan financiar la implementación de proyectos que promuevan el desarrollo social y comunitario.

2.- Requerimientos de Acceso

- Ser un grupo conformado por 3 a 5 integrantes, mujeres y hombres jóvenes en un rango de edad de 18 a 29 años, con residencia en Azcapotzalco.
- Presentar proyecto de iniciativa en materia cultural, deportiva o de imagen urbana que esté directamente relacionada con las temáticas establecidas en las reglas de operación y la presente convocatoria.
- Designar a un representante que será el enlace con la Alcaldía.
- Asistir puntualmente en el día y hora señalada para la cita de exposición del proyecto y entrevista.
- Únicamente se aceptarán solicitudes de registro al programa y documentación requerida de acuerdo a los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
- Firmar carta compromiso, en la que se establecerán el monto otorgado, nombre del proyecto y tiempo de ejecución.

2.1- Quedaran excluidos los proyectos por los siguientes motivos:

- Cuando alguno o alguna de sus integrantes sea familiar directo del personal de estructura de la Alcaldía de Azcapotzalco.
- Cuando alguno o alguna de sus integrantes sea beneficiario o beneficiaria de otro programa social de la Alcaldía de Azcapotzalco.
- Cuando alguno o alguna de sus integrantes sea servidor público del Gobierno Federal, el Gobierno de la Ciudad de México o de alguna Alcaldía.
- Cuando el proyecto sea presentado por grupos con fines de lucro, de proselitismo partidista, político-electoral o religioso.
- Cuando el proyecto sea presentado por Partidos Políticos.

3.- Documentación requerida

Ingresar su solicitud a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del **edificio de la Alcaldía**, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs, **a partir del 1 de abril de 2019 y teniendo como límite el registro de 80 solicitudes**, la cual deberá contar con nombre completo del representante, domicilio, número telefónico de contacto y/o un correo electrónico personal, anexando la siguiente documentación:

- Original y copia de identificación oficial (INE, Cédula Profesional o Pasaporte) de cada integrante.
- Original y copia de comprobante de domicilio que coincida con la identificación oficial, no mayor a 3 meses de antigüedad (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural) de cada integrante.
- Copia de CURP de cada integrante.
- Comprobante de estudios de cada integrante. Se deberá comprobar que se encuentran cursando o han concluido cuando menos el nivel medio superior.
- Acta de designación de representante en la que firmen de conformidad las y los integrantes del proyecto.
- Propuesta de iniciativa juvenil en el ámbito cultural, deportivo o de imagen urbana que cuente con los requisitos establecidos en estas reglas y en la convocatoria del programa.
- Carta de exposición de motivos dirigida al Alcalde en Azcapotzalco, Dr. Vidal Llerenas Morales, firmada por todos los integrantes del grupo, en máximo dos cuartillas.
- Carta de presentación del grupo en la que se señale: nombre del grupo (no palabras ofensivas), nombre completo, edad, sexo, CURP, domicilio, número telefónico, correo electrónico y grado máximo de estudios de cada integrante. Asimismo, se deberá describir de forma breve la historia, objetivos y logros del grupo.

El trámite será personal y presencial por cada persona integrante y representante de grupo interesada en ingresar la petición, NO se aceptarán bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario del programa.

3.1.- La propuesta de iniciativa deberá contar con los siguientes requisitos:

Deberá tratarse de una iniciativa juvenil que se desarrolle en el ámbito cultural, deportivo o de imagen urbana y que se encuentre orientado a las siguientes temáticas:

- Promoción de la Salud Sexual y Derechos Reproductivos.
- Prevención de Adicciones.
- Prevención del Delito.
- Promoción de Derechos de las Mujeres.
- Promoción de Derechos de las personas LGBTTTI
- Promoción de Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Prevención de Enfermedades Crónico Degenerativas y Sobrepeso.

3.2- Estructura de la Iniciativa:

a) Nombre de la Iniciativa

b) Objetivo.

b.1 Desarrollar en forma general y detallada el objetivo del proyecto, hacía quien va dirigido y porque se eligió ese sector poblacional.

b.2 Problemática social que aborda y ayuda a disminuir.

b.3 Alcances del proyecto en el corto y mediano plazo dentro de la comunidad, tras la implementación de la iniciativa.

c) Desarrollo.

- c.1 Duración del proyecto: fechas de inicio y final de la iniciativa, especificando en un cronograma las actividades a realizar con fechas y en su caso horarios considerados, así como logística.
 - c.2 Estrategias económicas para el desarrollo del proyecto, rubros de utilización de presupuesto estimado.
 - c.3 Estrategias de infraestructura, espacio físico considerado y descripción de sustentabilidad en caso de que así lo sea o mantenimiento del mismo.
 - c.4 Estrategias de seguimiento y perdurabilidad, describir si incluirá trabajo colaborativo de la comunidad o dependerá únicamente de los integrantes del proyecto o iniciativa.
 - c.5 En caso de incluir trabajo colaborativo con la comunidad, describir formas y modalidades de la participación.
- d) Capital humano.
- d.1 Estrategias de participación de los integrantes, cargos, responsabilidades y rendición de cuentas.

3.2.1.- Requisitos mínimos de cada iniciativa

- Cada iniciativa deberá realizar las gestiones y/o permisos necesarios para su implementación.
- Cada iniciativa deberá beneficiar como mínimo a 30 personas de la población en general o a la población específica a la que va dirigido.

4.- Evaluación

La evaluación del proyecto determinará su viabilidad y será realizada por el Comité Evaluador, integrado por la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos, la Dirección de Deporte, la Dirección de Educación y Cultura, la Subdirección de Perspectiva de Género, Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, la J.U.D. de Perspectiva de Género, la J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables y la J.U.D de Programas Sociales.

5.-Procedimientos de Acceso

En caso de que sean recibidas un mayor número de solicitudes, se dará prioridad a las iniciativas dirigidas a los grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Asimismo, se dará prioridad a las iniciativas dirigidas a las colonias con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo de acuerdo al Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2010, además, a aquellas iniciativas en las que exista una representación equilibrada entre hombres y mujeres en sus integrantes.

Para saber el estado que guarda su trámite, podrá comunicarse mediante llamada telefónica a las oficinas de la JUD de Grupos Vulnerados, al teléfono 5354 9994 ext.1161 y1163 y preguntar por el avance de su solicitud.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

6.-Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2019, una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo y se presenten a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma. Se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que el solicitante aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente.

6.1.-Causales de baja.

- Proporcionar datos falsos o documentación apócrifa al momento de su solicitud, o en cualquier etapa del programa social.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo. Se dará tolerancia de hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- No acudir a la exposición del proyecto y entrevista en la fecha y hora señalada.
- No dar cumplimiento a la carta compromiso.
- No existe la suspensión temporal en ningún caso.

7.-Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no será entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. Asimismo, la ejecución del programa social, se ajustara al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura.

8.-Para conocer **los procedimientos de instrumentación** se deberá consultar las Reglas de Operación del presente programa social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22 tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posible modificaciones.

9.-Los **mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad**, podrán consultarse en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de las Ciudad de México, No.22, tomo III, de fecha 31 de enero de 2019.

10.-Sera responsabilidad de cada persona solicitante el conocer **las Reglas de Operación del Programa Social “Iniciativas Juveniles Azcapotzalco 2019” para el ejercicio fiscal 2019**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, y en las mismas oficinas de la Subdirección de Perspectiva de Género, Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerados (misma dirección) o en la página web de la Alcaldía Azcapotzalco: <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad correspondiente”.

Convocatoria del programa social “Apoyo Económico Inscripción a Competencias Oficiales de Deportistas Representantes de la Alcaldía” para el Ejercicio Fiscal 2019 en la Alcaldía de Azcapotzalco

BASES

1.-Objetivo: Con la implementación del programa social de transferencia monetaria se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte e impulsar el talento deportivo de **360 deportistas de representación de entre 10 y 25 años de edad** que representen a la Alcaldía de Azcapotzalco, además de estimular su participación más activa en competencias oficiales y evitando así la fuga de los deportistas de la Alcaldía de Azcapotzalco a otras zonas o estados, que en busca de apoyos, han tenido que dejar su lugar de origen. Por lo tanto, el presente programa de desarrollo social pretende la participación de niñas, niña y joven que puedan alcanzar mejores lugares dentro del ranking nacional en las competencias oficiales, inter delegacionales e interestatal que estarán por desarrollarse durante el ejercicio fiscal 2019.

2.-Requisitos de Acceso.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social deberán observar los siguientes requisitos:

- Haber participado en los torneos selectivos de la alcaldía
- Practicar una disciplina deportiva de representación y representar exclusivamente a la Alcaldía de Azcapotzalco en todos los eventos y competencias deportivas profesionales estatales o nacionales a los que sean convocados por la demarcación, federación o asociación deportiva, previo conocimiento de la Dirección del Deporte en Azcapotzalco;
- Tener entre 10 y 25 años; para atleta paralímpico no hay restricción de edad;
- No ser beneficiario de algún otro programa social de esta Demarcación; y
- No ser hijo o hija de personal de estructura de la Alcaldía de Azcapotzalco.

3.- Documentación a presentar

Ingresar su solicitud a en la Dirección del Deporte sita en Avenida San Pablo Xalpa, esquina eje 5 Norte, colonia Santa Bárbara, código postal 02230, la cual deberá contar con nombre completo del solicitante y/o tutor, domicilio, número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal con la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

-Acta de nacimiento;

-Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.);

-Comprobante de domicilio expedido en periodo no mayores a tres meses. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o **constancia de residencia vigente expedida por la Alcaldía o Municipio correspondiente.**

-Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Licencia de conducir vigente, expedida por la Secretaría de Movilidad de la CDMX; en el caso de ser menor de edad podrá presentar credencial de la escuela a la que asiste;

-Carta del entrenador, profesor que imparte la disciplina deportiva o asociación deportiva a la que pertenece, que avale y dé constancia que la o el deportista lleva cabo sus actividades deportivas de entrenamiento o competencias de manera habitual, así como el lugar y horarios donde las lleva a cabo;

-Cédula o registro de participación en competencia de inter-Alcaldía o Memoria de competencia.

-Currículo deportivo, memoria deportiva de etapa inter-alcaldía u oficio de designación y Programa de actividades o competencias que desarrollará en el primer semestre del año 2019.

En caso de que la **persona interesada en ser beneficiaria del programa social sea menor de edad**, será la madre, el padre o el tutor responsable del menor quien deba entregar todos los documentos del solicitante anteriormente mencionados, con excepción de aquellos con los que no cuente por su minoría de edad; y, además, deberá presentar en original para cotejo y en una copia fotostática simple para anexarlo al expediente del menor:

-Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Licencia de conducir vigente, expedida por la Secretaría de Movilidad de la CDMX; y

-Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), del padre, madre o tutor.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

El trámite será personal y presencial por cada persona interesada, NO se aceptarán bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario del programa.

4.-Para saber el estado que guarda su trámite, las personas solicitantes podrán comunicarse mediante llamada telefónica a las oficinas de la DIRECCIÓN DEL DEPORTE 53824554 y preguntar por el avance de su solicitud.

5.-En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

6.-Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. Asimismo, la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

7.- Requisitos de permanencia

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2019, una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo y se presenten a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma. Se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que el solicitante aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente.

8.-Causales de baja

- Proporcionar datos falsos o documentación apócrifa al momento de su solicitud, en el estudio socioeconómico o en cualquier etapa del programa social.
- Por defunción de la beneficiaria o beneficiario.
- Cambiar de domicilio fuera de la Alcaldía de Azcapotzalco
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo. Se dará tolerancia de hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- No dar cumplimiento a la carta compromiso.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

9.-Para conocer los **procedimientos de instrumentación** se deberá consultar las Reglas de Operación del presente programa social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22 tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones.

10.- Los **mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad**, podrán ser consultados en las reglas de operación de programa social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019.

11.- Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer las reglas de operación del programa social **“Apoyo Económico Inscripción a Competencias Oficiales de Deportistas Representantes de la Alcaldía”** para el ejercicio fiscal 2019 en la alcaldía de Azcapotzalco publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, o en página web de la Alcaldía Azcapotzalco: <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Convocatoria del programa social “Juntos Hagamos Deporte” para el Ejercicio Fiscal 2019 en la Alcaldía de Azcapotzalco

BASES

1.-Objetivo: estimular el desarrollo de las actividades deportivas de 1200 niñas, niños y adolescentes al año. A través de la instrucción profesional de 35 instructores y profesores, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los mismos, impulsando su participación y talento en actividades físicas y deportivas **otorgando apoyos económicos de \$4,840.00 Mensuales (cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) en el periodo marzo-diciembre** a por lo menos 35 instructores y profesores los cuales impartirán instrucción y fundamentos deportivos a niñas, niños y adolescentes con la finalidad de generar deportistas, este estímulo económico tiene el objetivo de evitar la deserción de la práctica de alguna disciplina deportiva y el mejoramiento constante en su salud a través de actividades deportivas.

2.-Requisitos de Acceso.

- Ser habitante de Azcapotzalco, la Ciudad de México o la Zona Metropolitana.
- Contar con certificación y/o aval de la autoridad deportiva de la ciudad o autoridad deportiva de asociación o de federación deportiva o de institución educativa oficial con carrera afín
- No podrá ser beneficiario de algún otro programa social de esta Demarcación.

3.- Documentación a presentar

Ingresar su solicitud a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs, a partir de un día hábil después de la publicación de la convocatoria correspondiente y teniendo como límite el registro de 100 solicitudes, la cual deberá contar con nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal además de entregar la siguiente documentación en original (para cotejo) y en copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, no mayores a tres meses, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Alcaldía de Azcapotzalco;
- Carta de la asociación, federación o institución académica oficial que imparta la disciplina o instrucción deportiva, que avale y de constancia que la instructora o instructor llevo cabo sus cursos o talleres de actividades deportivas certificadas y de manera invariable, así como el lugar y horarios donde las llevó a cabo.
- Identificación oficial (I.N.E. o Pasaporte).

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

El trámite será personal y presencial por cada persona interesada, NO se aceptarán bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario del programa.

4.-Para saber el estado que guarda su trámite, las personas solicitantes podrán comunicarse mediante llamada telefónica a las oficinas de la DIRECCIÓN DEL DEPORTE: 5382-4554 y preguntar por el avance de su solicitud.

5.-En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

6.-Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. Asimismo, la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

7.- Requisitos de permanencia

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2019, una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo y se presenten a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma. Se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que el solicitante aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente.

8.-Causales de baja

- Proporcionar datos falsos o documentación apócrifa al momento de su solicitud, en el estudio socioeconómico o en cualquier etapa del programa social.
- Por defunción de la beneficiaria o beneficiario.
- Cambiar de domicilio fuera de la Alcaldía de Azcapotzalco
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo. Se dará tolerancia de hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- No dar cumplimiento a la carta compromiso.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

9.-Para conocer los **procedimientos de instrumentación** se deberá consultar las Reglas de Operación del presente programa social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22 tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posible modificaciones.

10.- Los **mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad**, podrán ser consultados en las reglas de operación de programa social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019.

11.- Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer las **reglas de operación del programa social “Juntos Hagamos Deporte” para el ejercicio fiscal 2019** en la alcaldía de Azcapotzalco publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, o en página web de la Alcaldía Azcapotzalco: <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos proviene de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes convocatorias entrarán en vigor un día hábil después de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 08 de marzo de 2019

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco
